

Acuerdo número 12

EJECUCIÓN DEL ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2022, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LOS FONDOS.”

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes y Juventud, de fecha 18 de julio de 2022.

La Federación Española de Triatlón, con N.I.F. núm. Q0878004A, presentó con fecha 5 de julio de 2022, solicitud de subvención por importe de cuarenta mil (40.000,00) euros, con el objeto de financiar parte de los gastos derivados de la organización del evento “Campeonato de España de Triatlón SuperSprint por Clubes, Relevos/Parejas y SuperSprint por Clubes 2x2”, que tuvo lugar los días 21 y 22 de mayo de 2022 en Roquetas de Mar. Con fecha 7 de julio, presentó mejora de la justificación.

En el presupuesto general de esta Diputación, se incluye en la aplicación 9000 341 48001 una subvención nominativa a la Federación Española de Triatlón por importe de cuarenta mil (40.000,00) euros, para Triatlón en Roquetas de Mar.

El objeto de esta subvención es una actividad de fomento de deporte. Esta competencia, distinta de las propias o de las atribuidas por delegación, se venía ejerciendo por la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de los artículos 7.1 a) y b) y 7.2. a) de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe de Técnico Superior de Deporte, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Informe verificable en:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yOEM5Tj9Go9rhuICnfoJCA==>

Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de

Código Seguro De Verificación	v54LdaPZcy4NTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/08/2022 14:25:03		
Observaciones			Página		1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v54LdaPZcy4NTCwDgIw+pg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y no constan que dicha Federación tenga sanciones e inhabilitaciones e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación.

Igualmente se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una subvención de cuarenta mil (40.000,00) euros a la Federación Española de Triatlón, con N.I.F. núm. Q0878004A, para financiar parte de los gastos derivados de la organización del evento “Campeonato de España de Triatlón SuperSprint por Clubes, Relevos/Parejas y SuperSprint por Clubes 2x2”, que tuvo lugar los días 21 y 22 de mayo de 2022 en Roquetas de Mar; aprobando un gasto por dicho importe con cargo a la aplicación 9000 341 48001 del presupuesto vigente.

2º) Aprobar la justificación aportada por el beneficiario respecto de esta subvención.

3º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la Federación Española de Triatlón el importe indicado anteriormente.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación.”

Traslados internos:

- Intervención provincial
- Tesorería provincial
- Técnico superior de deportes
- Negociado de desarrollo deportivo y cohesión social

Código Seguro De Verificación	v54LDaPZcy4NTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	03/08/2022 14:25:03	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v54LDaPZcy4NTCwDgIw+pg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			